

R.D. N° 12-40/2005.-

Montevideo, 5 de mayo de 2005.-

SUBSIDIO POR DESEMPLEO
Trabajadores destajistas de la Pesca.

SEC.GENERAL/1100

VISTO: las disposiciones del artículo 3° del Decreto-Ley N° 15.180, de 20.08.81, reglamentadas por el artículo 5° del Decreto N° 14/982, de 19.01.82, relativas al período previo de actividad para la generación del derecho al subsidio por desempleo;

RESULTANDO: I) que las normas citadas requieren -entre otros presupuestos- que el trabajador haya revistado como mínimo seis meses previos a configurarse la causal en la planilla de control de trabajo u otro documento equivalente de una o más empresas y que dicho mínimo se haya cumplido en los doce meses anteriores a la producción de la causal;

II) que la naturaleza y modalidad de las actividades del sector de la Pesca, provoca períodos en que los trabajadores destajistas, permanecen en espera de convocatorias de embarque de las empresas empleadoras;

CONSIDERANDO: I) que la circunstancia señalada, posterga injustamente el amparo del seguro por desempleo para aquellos trabajadores, dado que difiere el agotamiento de los plazos mínimos de relación laboral con una o más empresas;

II) que por la profesionalidad de las funciones que aquellos trabajadores desarrollan, sus actividades se convierten en el único y habitual medio de vida;

III) que razones de equidad, determinan que se entienda oportuno y conveniente, contemplar y solucionar la problemática planteada;

ATENTO: a lo expresado precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) INTERPRETAR QUE PARA LOS TRABAJADORES DESTAJISTAS DE LA PESCA, EL MÍNIMO DE RELACIÓN LABORAL O DE PERMANENCIA EN LA PLANILLA DE CONTROL DE TRABAJO U OTRO DOCUMENTO EQUIVALENTE -PARA LA GENERACIÓN DEL DERECHO AL SEGURO POR DESEMPLEO- SE DETERMINARÁ COMPUTANDO LOS MESES COMPLETOS EN LOS QUE HAYA EXISTIDO ACTIVIDAD, CUALQUIERA FUERA EL NÚMERO DE DÍAS TRABAJADOS EN CADA MES, SIEMPRE QUE CONSTITUYA SU ÚNICA ACTIVIDAD.-

R.D. N° 12-40/2005.-

2°) PASE A LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A SUS EFECTOS.-

DR. EDUARDO GIORGI
Secretario General

ERNESTO MURRO
Presidente

EG/ir